

Exp. 2471/18

C. 376/18

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 31 de julio de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 31/07/18 (Acta N° 159), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar los numerales 1) y 2) de la Resolución N° 1825/18 – Acta N° 156 de fecha 10/07/18, estableciendo que donde dice: "...a partir de la notificación de la presente Resolución.", debe decir: ...a partir de la firma del Contrato.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y al Programa de Gestión Humana (UAT, GAFI y FONASA). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para su registro. Hecho.,archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

